



## Universidad de Nariño

### Consejo Académico

#### ACUERDO NUMERO 106 (Mayo 028 de 2007)

Por medio de la cual se imparte una autorización y se niega una petición.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 072 de 2001, se reglamentó la sustentación de trabajo final de Grado de los Programas de Maestría y Licenciatura en Artes Visuales.

Que en su artículo 2º se establecen las modalidades de monografía, investigación, ensayo, propuestas experimentales y la elaboración de un módulo.

Que la Universidad de Nariño, en su acuerdo 326 del 10 de Noviembre de 2005, aprueba la realización del DIPLOMADO EN DISEÑO DE CURSOS PARA ENTORNOS VIRTUALES, como requisito para optar el título profesional para estudiantes de pregrado.

Que el Diplomado tiene directa relación con la formación de docentes de todos los niveles educativos interesados en crear y utilizar ambientes y entornos de aprendizaje apoyados en las tecnologías de la información y la comunicación, descripción que esta relacionada con los futuros profesionales de los programas de Artes Visuales.

Que al analizar el programa del diplomado, se observa que se trata de un trabajo comprometido con el quehacer investigativo y que profundiza los conocimientos de nuestros egresados.

Que por lo anterior, el Consejo de la Facultad de Artes, mediante Proposición No. 071 de Mayo 4 de 2007, recomienda acogerse al Acuerdo 320 del 10 de Noviembre de 2005, para que los estudiantes que hayan terminado el plan de estudios puedan optar el título por el Diplomado en Diseño para Entornos Virtuales como requisito parcial de grado para obtener el título de Maestro en Artes Visuales y Licenciado en Artes Visuales.

Que mediante oficio ADA-055 del 22 de Mayo de 2007, el Vicerrector Académico y el Asesor de Desarrollo Académico, manifiestan que analizaron la solicitud y recomiendan autorizar el Diplomado únicamente para los egresados del Programa de Licenciatura en Artes Visuales, toda vez que el diplomado no tiene relación ni con los procesos pedagógicos ni con la estructurara curricular del programa de Maestría en Artes Visuales; además, no tiene incidencia directa con el Programa en mención.

Que este Organismo considera viables las observaciones; en consecuencia,

#### ACUERDA:

**ARTICULO 1º.** Autorizar al Departamento de Artes Visuales, acogerse al Acuerdo 326 del 10 de Noviembre de 2005, para que los estudiantes que hayan terminado el plan de estudios puedan optar el título por el Diplomado en Diseño para Entornos Virtuales como requisito parcial de grado para obtener el título de Licenciado en Artes Visuales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se firma en San Juan de Pasto, a los 28 días del mes de Mayo de dos mil siete (2007).

  
**JAIRO MUÑOZ HOYOS**  
Presidente

  
**JAIRO CABRERA PANTOJA**  
Secretario

**JAIRO MUÑOZ HOYOS**  
Rector

**JAIRO CABRERA PANTOJA**  
Secretario General